

**ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 5 DE 2021**

**( 0 1 SEP 2021 )**

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 1751 de 2015, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1421 de 2017, Ley 1098 de 2006 Código Infancia y Adolescencia, Decreto único reglamentario 1075 de 2015 compilatorio de los decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009, Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009 y;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Institucionalícese el programa Unidad de Atención Integral (UAI), adscrita a la Secretaría de Educación en cooperación con la Secretaría de Salud, la E.S.E Hospital San Juan de Dios, Secretaría de Deportes, Instituto de Cultura y en articulación con la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte y la Secretaría de Gobierno de El Carmen de Viboral, como un conjunto de servicios profesionales complementarios en el sistema educativo y de salud a través de los cuales se facilitan.

- Retomar los principios fundamentales del enfoque de derechos y los enfoques diferenciales para hacer del municipio de El Carmen de Viboral un espacio sin barreras para la participación social, educativa y de acceso a la salud. El diseño universal y los ajustes razonables son la base para implementar un modelo de atención inclusiva, en el que se tenga en cuenta las necesidades de cada persona en un entorno de igualdad y no discriminación.



- Consolidar un sistema organizativo con impacto social desde la educación inclusiva, el acceso a la salud, la inclusión laboral y la participación social, través de una gama de servicios profesionales, enfoque y metodologías coordinadas, de tal forma que impacten los diversos sectores (educativo, salud, deporte, cultura, empleabilidad y el entorno social en general) a través de la participación y la cooperación mutua.
- Acudir a la flexibilidad en la gestión de recursos para la sostenibilidad de la UAI que promueva la inclusión a través de diversas estrategias para implementar la política pública dando respuestas flexibles y eficaces a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.
- Incorporar el enfoque de derechos y el enfoque diferencial a la gestión de las Secretarías participes, desde un enfoque descentralizado a la hora de administrar recursos que permitan a los sectores involucrados favorecer la practicas inclusivas del municipio, posibilitando la dotación de recursos y apoyos para la inclusión, especialmente en el sector educativo, de salud y participación social (recreación, deportes, cultura, empleabilidad, emprendimiento).

**ARTÍCULO 2:** La Secretaría de Educación del Municipio de El Carmen de Viboral puede operar el funcionamiento del programa Unidad de Atención Integral - UAI – en forma directa o a través de convenios con organizaciones de reconocida trayectoria en educación inclusiva, o procesos de inclusión de manera integral.

**ARTÍCULO 3:** La Secretaria de Educación de El Carmen de Viboral en una alianza estratégica con la Secretaría de Salud, desarrollaran la línea de formación ocupacional, pre-vocacional y pre-laboral para la población con discapacidad en articulación con el Centro de Inclusión y Atención a la Diversidad del Municipio de El Carmen de Viboral, y realizarán el alistamiento para garantizar el transito exitoso de los estudiantes que, debido a su discapacidad o necesidad, no encuentran en la oferta general de la educación pública, oportunidades de aprendizajes pertinentes para su vida.

**ARTÍCULO 4:** La UAI brindará sus servicios y beneficios a la población con discapacidad y/o necesidades educativas específicas (discapacidad física, sensorial, intelectual, psicosocial, autismo, discapacidad múltiple, y trastornos del aprendizaje escolar) y las



personas con capacidades o talentos excepcionales de los establecimientos educativos públicos del municipio.

Podrá crear y poner en marcha programas, proyectos, servicios y convenios que sean necesarios para garantizar la cobertura de las necesidades de atención en los aspectos de inclusión social, educativa, ocupacional y familiar. Para ello podrá recibir aportes en dineros y en especie de personas y entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.

**ARTÍCULO 5:** Los objetivos y las acciones de la Unidad de Atención Integral del municipio son:

**Objetivo General:**

Desarrollar una estrategia de acompañamiento municipal a varios sectores para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y diseños universales para contribuir a minimizar las barreras de acceso, comunicación, comprensión y movilidad en los distintos sectores de la gestión pública. (Educación, salud, gobierno, recreación, deporte y cultura).

**Objetivos Específicos.**

- Crear líneas de actuación diferenciada para acompañar a los distintos sectores de la gestión pública en la equiparación de oportunidades de aprendizaje, participación, promoción, acceso a salud, trabajo y desarrollo humano de la población con discapacidad.
- Fortalecer el proceso de transformación institucional hacia la Educación Inclusiva, en los Establecimientos Educativos oficiales y del proceso de formación vocacional, pre-ocupacional, y prevocacional en el Centro de Inclusión y atención a la diversidad.
- Crear alianzas estratégicas con el sector salud, recreación, cultura, deportes, y articulaciones específicas con las entidades encargadas del desarrollo económico y



competitividad, infraestructura y movilidad, así como con el sector productivo para garantizar la atención integral y los derechos básicos de la población con discapacidad.

- Desarrollar la propuesta de formación ocupacional, pre-vocacional y pre-laboral en el Centro de Inclusión y Atención a la Diversidad del Carmen de Viboral, a través de una modalidad de educación flexible y extra curricular para garantizar el derecho a la educación de la población en mayor riesgo de exclusión.

#### **Acciones de la UAI:**

- Apoyar la transformación hacia la educación inclusiva en las instituciones públicas del Municipio de El Carmen de Viboral mediante el desarrollo de la propuesta de Asesoría y Asistencia Técnica enmarcada en el Decreto 1421 de 2017.
- Brindar servicio profesional de apoyo pedagógico – psicopedagógico, y formación a los directivos docentes, docentes de aula, de nivel y grado, familias, acudientes o cuidadores y otros profesionales que acompañan la gestión escolar y social; con el fin de implementar los recursos y estrategias necesarias para resignificar el entorno institucional, de aula y de familia, minimizando las barreras y potenciando los facilitadores para el acceso, el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- Prestar asistencia técnica en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Desarrollar la línea de formación ocupacional, pre-vocacional y pre-laboral para la población con discapacidad en articulación con el Centro de Inclusión y Atención a la Diversidad del Municipio de El Carmen de Viboral.
- Articular desde el sector salud y social, en la consolidación de procesos de identificación y caracterización educativa, con los respectivos planes de apoyo pertinentes para las personas con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. Los resultados de las caracterizaciones educativas que refieran una posible discapacidad cognitiva, capacidad o talento excepcional, trastorno de aprendizaje por (TDA/H) servirán como soporte para el respectivo reporte y tipificación de los estudiantes en el SIMAT y demás bases de datos del Municipio.
- Prestar asistencia técnica articulada entre el sector salud y educativo a través de la orientación a servicios para la activación de rutas, con el fin de gestionar el apoyo en salud, habilitación, rehabilitación, atención integral, entre otros servicios necesarios



para restituir los derechos y potenciar el aprendizaje de los estudiantes.

- Desarrollar procesos de orientación a servicios de salud a fin de definir el perfil del estudiante que pueda presentar signos de alerta de discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial o trastornos del aprendizaje escolar y que requieran valoración y diagnóstico para aportar al registro de caracterización y localización e ingresar a tratamiento Integral según sea la necesidad teniendo en cuenta lo referido en la Resolución 00113 de 2020.
- Llevar a cabo procesos de valoración neuropsicológica de los estudiantes remitidos desde las diferentes Instituciones Educativas atendidas en el programa UAI y que no se enmarquen en la ruta de orientación a servicios de salud, con el fin de caracterizar y definir rutas de atención según las necesidades específicas.
- Definir en articulación con la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Carmen de Viboral, una ruta de acceso a los servicios de salud para las personas con discapacidad o con enfermedades con secuelas incapacitantes que requieran procesos de habilitación, rehabilitación, uso farmacológico, o entre otros servicios de salud relacionados con la discapacidad.
- Diseñar desde el área de la salud, las estrategias de atención y rutas de prevención y promoción en salud donde se garantice la oferta efectiva de servicios de habilitación y rehabilitación terapéutica, y se contribuya al goce y garantía de los derechos de la población con Discapacidad y al acceso de los servicios en salud en el momento justo y adecuado en el que la población así lo requiera.
- Generar espacios de formación a profesionales de las diferentes dependencias municipales y a la ciudadanía en general, en temas relacionados con la inclusión, el valor y el respeto por la diversidad desde una mirada social.
- Garantizar desde el Instituto de Cultura y la Secretaría de Deportes, la oferta extracurricular para el fortalecimiento de habilidades de las personas con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales, generando espacios incluyentes para la participación social en diversos contextos y escenarios deportivos y culturales.
- Realizar acciones en articulación específica con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad enmarcadas en los procesos de inclusión laboral y emprendimiento. Con la Secretaría de Infraestructura para garantizar la veeduría en el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 6047 (NTC-6047) de accesibilidad y señalización al medio físico, requeridos en los proyectos de obras públicas que se desarrollen en el Municipio, además del acompañamiento en las estrategias de diseño universal y ajustes razonables a nivel de infraestructura y arquitectónica que sean pertinentes y



con la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, para realizar acciones encaminadas a la sensibilización de la comunidad en general, frente a la accesibilidad, movilidad, señalética, entre otros.

- Gestionar relaciones intersectoriales para establecer alianzas estratégicas y dinamizar los procesos de inclusión laboral, lo anterior incluye el asesoramiento y asistencia técnica a las empresas para actualizar sus políticas y prácticas hacia la inclusión laboral.

**ARTÍCULO 6:** La Unidad de Atención Integral UAI es una estrategia que debe ser liderada por el sector educativo como lo reglamenta la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto Reglamentario 1421 de 2017 y el Decreto 2082 de 1996, por ende este programa será liderado por la Secretaría de educación en articulación con las demás secretarías vinculadas al programa.

**ARTÍCULO 7:** La Ley 1618 de 2013 en el numeral 1° del artículo 10 y la Resolución 000013 de enero de 2020 establecen que el mayor aliado para la implementación de la estrategia de la Unidad Atención Integral es el sector salud ya que a través de las IPS debe promover el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD), además de liderar la creación de rutas de atención, prevención y promoción en salud, habilitación y rehabilitación y acompañamiento psicosocial.

**ARTÍCULO 8:** La Administración Municipal en el presupuesto general de cada anualidad dispondrá los recursos para el funcionamiento de la Unidad de Atención Integral.

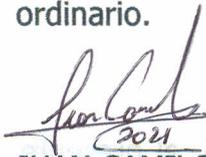
**ARTÍCULO 9:** El presupuesto de la UAI estará sujeto a los lineamientos que determine la Administración Municipal, es por ello, que el equipo interdisciplinario para la ejecución del programa UIA dependerá del recurso asignado.

**ARTÍCULO 10:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), según Acta 052, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA  
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General

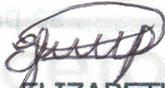
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA  
Presidente

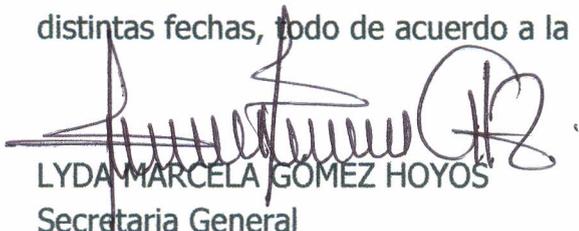


JUAN DAVID MORENO BETANCUR  
Vicepresidente Primero



ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ  
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General





Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 31 de agosto de 2021**, a las **2:00 de la tarde**.

  
**HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **01 SEP 2021**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA**  
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **01 SEP 2021**, se pública este Acuerdo.

  
**HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ**  
Secretario de Servicios Administrativos